

DECRETO N° 1499

del 8/5/90

NORMAS MODIFICATORIAS DEL DECRETO N° 1881 DEL 5/7/83

RODRIGO BORJA,

Presidente Constitucional de la República,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1881 publicado en el Registro Oficial N° 533 del 12 de julio de 1983 se creó la Comisión de Preservación Histórica del Palacio Nacional, adscrita a la Presidencia de la República;

Que el Palacio Nacional constituye parte del centro histórico de Quito, y por ende su preservación se relaciona directamente con las acciones que sobre esta responsabilidad desarrolla el I. Municipio de la ciudad; y,

En ejercicio de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°.- El artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 1881 de 5 de julio de 1983, publicado en el Registro Oficial N° 533 de 12 de los mismos mes y año dirá:

Artículo 1°.- Créase la Comisión de Preservación Histórica del Palacio Nacional, adscrita a la Presidencia de la República, conformada por un representante del Presidente de la República, quien la presidirá; por un representante del Alcalde de la ciudad de Quito; por el Director Nacional del Instituto de Patrimonio Cultural; y, por el Director del Museo del Banco Central del Ecuador.

El Coordinador de Asuntos Diplomáticos de la Presidencia de la República actuará como su Secretario.

Artículo 2°.- El presente Decreto entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 8 de mayo de 1990.

(f) RODRIGO BORJA, Presidente Constitucional de la República.

Es copia.- Certifico:

(f) Washington Herrera, Secretario General de la Administración Pública.